

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

MARTES, 2 DE MARZO.

1 D. Salustiano Delgado Muñoz, Gefe de la Sección de Estadística y Censos.

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, José María Fernández de la Hoz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.
Habiendo hecho presente don Francisco Aynat y Funes, Magistrado de la Audiencia de esta corte, su imposibilidad física para continuar en el servicio...

Dado en Palacio á diez y nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia, José María Fernández de la Hoz.

Accediendo á los deseos de don Narciso Lopez, Presidente de Sala de la Audiencia de Valladolid, vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de esta corte...

Dado en Palacio á diez y nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia, José María Fernández de la Hoz.

Accediendo á los deseos de don Antero Lecina, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, y de don Pablo Marroquin, electo para igual cargo en la de Alcala, vengo en trasladar al primero á la plaza de Magistrado para la cual se halla electo el segundo...

Dado en Palacio á diez y nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia, José María Fernández de la Hoz.

Regente de la expresada Audiencia de Madrid. Dado en Palacio á veinte y seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia, José María Fernández de la Hoz.

Diócesis de Astorga.
Para el curato de Barco del Rio á don Alejandro Tomás Perez.

Para el de Parada Solana y su anejo Castillo del Monte á don Agustín Carron.

Para el de Santa María de Valverde y su anejo Bercianos á don Romualdo de la Huerga.

Diócesis de Huesca.
Para el curato de Garrea de Gallego y su anejo La Paul á don Rafael Jordan.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.
En los autos de competencia entre el Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva y el de primera instancia de Avila acerca del cumplimiento de la demanda ejecutiva establecida en el último de dichos Juzgados por D. Blas Sarmiento contra los bienes de los herederos del marqués de Quintanar por réditos de un censo...

Que en 21 de junio de 1643 se otorgó en la ciudad de Avila una escritura pública, por la que se impuso sobre los bienes del mayorazgo fundado por D. Luis Guillamas y á favor del que se había sido por Blas de Avila, un censo de 4000 ducados de capital estipulándose, entre otras, la condición de que si los poseedores del referido mayorazgo de Guillamas no vivieron ni residieron en aquella ciudad, y aunque residiesen, no fuesen mayordomos, los autos de ejecución, y citación de remate para el pago de réditos, costas y salarios se pudiesen hacer ó hiciesen con los tales mayordomos y personas que administrasen la expresada hacienda y para...

sen tanto perjuicio como si se hiciesen con los poseedores del mayorazgo, dándose y librándose y haciéndose entero pago de todo lo que se debiere.

Que promovidos autos ejecutivos en el Juzgado de Avila en 1842 contra el Marqués de Quintanar, como poseedor de dicho mayorazgo, para que satisficiera ciertos réditos del censo, se suscitó competencia por el de la Capitanía general acerca del cumplimiento de aquella demanda por ser Brigadier el Marqués, competencia que fué decidida á favor del primero en 6 de mayo de 1844.

Que habiendo fallecido el Marqués y ratificado su testamentaria en el mencionado Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva, promovió Sarmiento en el autos ejecutivos para el pago de los réditos vencidos en los nueve años y medio próximos anteriores á 15 de setiembre de 1846, fecha de la reclamación, y todos los herederos del Marqués se declaró en 13 de diciembre de 1847 no haber lugar á despachar la ejecución, con reserva á Sarmiento de su derecho para que lo ejercitase, si le conviniese, en via ordinaria.

Que este interesado, en escrito de 3 de noviembre de 1850, acudió de nuevo al referido Juzgado de la testamentaria con la solicitud de que se le tuviera por acreedor á ella, declarándole á su tiempo el derecho al cobro de sus créditos, como mas preferentes, solicitud de que se dió traslado á los herederos del Marqués, y que fué impugnada por uno de ellos con la petición de que se le absolviese de la demanda; y habiendo en seguida presentado escrito el actor para que se le entregasen varios documentos para entablar la via ejecutiva, se opuso á la entrega dicho heredero del Marqués de Quintanar, y así quedó el asunto en 21 de noviembre de 1851.

Que en tal estado, Sarmiento presentó escrito en 30 de junio de 1857 al Juzgado de primera instancia de Avila, solicitando ejecución por los réditos del censo contra los bienes y rentas sobre que gravita, que administraban las personas que indicó, y contra las que se dirigía por lo establecido en la cláusula referida de la escritura.

Que estimada la ejecución, y estándose siguiendo la instancia de la Cofradía de Santa Catalina, una de las herederas del Marqués de Quintanar, fué requerido de inhibición el Juzgado de Avila por el de la Capitanía general, originándose, por haberse negado aquel á la inhibición, la actual competencia que en este caso solo se produce.

Que en esta especie el Juzgado militar, en apoyo de su jurisdicción, que la demanda ordinaria fundada por Sarmiento en 1850 en el juicio de testamentaria, mediante haber sido contestada, era un pleito pendiente, por lo cual, cualesquiera que fuesen los convenios de los herederos para la división de bienes del Marqués de Quintanar, no podía decirse que se hallara concluido el juicio universal, mientras no se resolviese definitivamente el asunto en el Juzgado de Avila por último, que el Juzgado de Avila sostiene la suya, fundándose en la cláusula referida de la escritura y en los artículos 21 y 25 del primer de la ley de Enjuiciamiento civil, añadiendo que si Sarmiento hubiese acudido antes á la jurisdicción militar, habría sido por que entonces los poseedores del mayorazgo de Guillamas no tenían...

Yordomos ó administradores en aquella ciudad, y que la sumision de aquel interesado á este último Juzgado, no podía producir efecto actualmiente, mediante la terminación del juicio universal de testamentaria, como que los herederos habían dividido los bienes.

Vistos, siendo Ponente el Ministro don Ramón Martín de Arriola.

Considerando que la razon de haberse sometido D. Blas Sarmiento á la jurisdicción militar en 1850, no fué la de la naturaleza de la cosa litigiosa, sino la de que la razon radicaba ante ella un juicio universal, y por tanto, toda vez que este hubiese terminado, deben cesar necesariamente los efectos de dicha sumision.

Considerando que el Juzgado de la Capitanía general no ha negado que haya sancionado el juicio universal por la division de los bienes que era objeto de la testamentaria antes bien ha venido á corroborar este asunto del ordinario en el juicio de alegar por única razon, para sostener la litis pendiente, la de que se halla aun en pie la referida demanda incoada por Sarmiento.

Considerando, por último, lo dispuesto en la cláusula ya citada de la escritura censal, y en los artículos 30 y 37 de la ley de Enjuiciamiento civil: estimamos esta competencia á favor del referido Juzgado de Avila, al cual se remitan sus actuaciones con las instruidas acerca de la competencia en dicho Juzgado de la Capitanía general, para lo que proceda con arreglo á derecho, devolviéndose á este último Juzgado las anteriores formadas en él.

Así por la presente sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno e insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las correspondientes copias certificadas, lo pronunciamos mandando y firmamos. — Juan Martín Carramolino, Ramón María de Arriola, Juan María Bié, Felipe de Urbina, Eduardo D'Elío, Juan de Dios y otros.

Publication. — Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Illmo. Sr. D. Ramón María de Arriola, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando haciendo audiencia pública en su Sala segunda el día de la fecha, de que certifica como Secretario de S. M. y Escribano de Cámara del mismo Tribunal, en los meses de febrero y marzo de 1858. — Madrid 15 de febrero de 1858. — Distinguido Antonio de Puga, le suplico y toda vez que se le presente en el Juzgado de Avila, para que se le entregue el expediente en cuyo caso se le dará traslado de esta sentencia.

ejemplares de los reglamentos sancionados por la Sociedad Filantrópica de inmigración de esta ciudad, y se cumplirá en...

perjuicio de los estados que se han formado por el Secretario cada trimestre...

Se reunirá esta comisión permanentemente en su domicilio en la casa de la calle de San Martín número 10...

Art. 1.º Los inmigrantes que a su llegada a Buenos Aires tengan necesidad de amparo...

Art. 2.º A los inmigrantes que se hallen en el caso del artículo anterior, se les proporcionará la comida y alojamiento...

Art. 3.º En caso de enfermedades graves, serán transportados los enfermos a los hospitales públicos.

Art. 4.º Los inmigrantes que tengan compromisos pendientes, se les extenderá por el Secretario una escritura...

Art. 5.º A los contratantes de inmigrantes se les entregará una escritura, por duplicado, anotada en el Secretario...

Art. 6.º Se recomienda a todo inmigrante, proveerse de una partida correspondiente del Consulado de su nación...

Art. 7.º Los inmigrantes que son admitidos en este establecimiento, deberán cuidar de la limpieza del local...

Art. 8.º Para regularizar el mejor orden en el establecimiento, se colocarán en las paredes los nombres de los inmigrantes...

Art. 9.º La comisión tendrá un libro de actas, y estas serán firmadas por el Presidente y Secretario...

Buenos Aires, setiembre 14 de 1857. Jorge P. E. Tornquist, Secretario. Juan de la Cruz Osés, Subsecretario.

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Por la subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, se comunica a este Gobierno de provincia la Real orden siguiente:

Excmo. señor.—El señor Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al señor Inspector general de la Guardia civil...

Nota de los expedientes cuya caducidad ha sido declarada por mi decreto de 23 del actual...

- List of names and titles: La Esperanza Asegurada, Los Maritimos, Srta. de la Concepcion, etc.

Art. 10.º El Tesorero tendrá un libro de caja, y pagará aquellas cuentas que la comisión ordene por orden escrito del Presidente...

SEGUNDA SECCION DEL DISTRITO DE GETAFE. Lista de los electores de la circunscripción...

Nombre y domicilio. 1 D. Salustiano Doleyto Muñoz, Getafe. 2 Bernardo Hereros Pingarron, id.

- Continuation of the list of names and addresses: 3 Severiano Martin Gutierrez, id. 4 Juan de Francisco Butragueño, id. 5 Francisco Vergara Hereros, id. 6 Prudencio Benavente Butragueño, id. 7 Plácido Herreros Pingarron, id. 8 Bruno Herreros Muñoz, id. 9 Escolástico Herreros Muñoz, id. 10 Pascual Cifuentes de la Marcha, id. 11 Ventura Herreros Pingarron, id. 12 Antonio Diaz Parredes, id. 13 Antonio Francisco Salazar, id. 14 Cipriano Serrano Ontegui, id. 15 Manuel M. Aparicio, id. 16 Estanislao Gifuentes Radriguez, id. 17 José M. Muñoz Zapatero, id. 18 Santiago Herreros Pingarron, id. 19 Antonio Mendonza Cuervo, id. 20 Domingo Diz Pinedes, id. 21 Ramon Miguel y Arellano, id. 22 Marcelino Gutierrez Montes, id. 23 Bruno Butragueño Mondaza, id. 24 Sebastian Butragueño Martín, id. 25 Pedro Butragueño Baltierra, id. 26 Eustaquio Ibañez Abad, id. 27 Aureliano Muñoz Doleyto, id. 28 Mauricio Viana, id. 29 Benigno Viana, id. 30 Pedro Orgaz Garcia, id. 31 Julian Vergara Hereros, id. 32 Gregorio Benavente Butragueño, id. 33 Juan Benavente Butragueño, id. 34 Cipriano Aguado, id. 35 Benito Fernandez Villamil, id. 36 Julian Alvarez Sotillo, id. 37 Ignacio Garcia Soriano, id. 38 Casimiro Butragueño Baltierra, id. 39 Manuel Crespo Pelayo, id. 40 Ignacio Pereyra Mendonza, id. 41 Manuel Pereyra Baltierra, id. 42 Andrés Serrano Campos, id. 43 Máximo Alarcón Butragueño, id. 44 Gumersindo Francisco Butragueño, id. 45 Antonio Bravo y Perez, id. 46 Antonio Bravo y Barrera, id. 47 José Luque Berghel, id. 48 Carlos Gomez Duran, id. 49 Francisco Ruiz Jurado, id. 50 Félix Hernandez Mathias, id. 51 Hermenegildo Alarcón, id. 52 Martin Gálvez, id. 53 Licencioso Moh y Martín Esteban Zazo, id. 54 Miguel Diaz, Getafe. 55 Venancio Manjón, Getafe. 56 Efraim Barco Escalabrada, Escalabrada. 57 Mariana Barco, id. 58 Agapito Barco, id. 59 Cesario de la Vieja, id. 60 Juan Montenegro, id. 61 Pedro Ocaña, id. 62 Cordero Navarro, id. 63 Agustín Perez, id. 64 José Herrero, id. 65 Baldomero Ocaña, id. 66 Nicomedes Aguado, id. 67 Nicomedes Muñoz, id. 68 Pedro Escobar, id. 69 Roman Panadero, id. 70 Silvestre Borra, id. 71 Guillermo Navarro, id. 72 Simon Hernandez, id.

- 70. Alcide Escobar, id.
 - 80. Cándido Muñoz, id.
 - 81. Benigno Herreros, id.
 - 82. Julian Herreros, id.
 - 83. Tomás Ocaña, id.
 - 84. Estanque de la Vieja, id.
 - 85. Manuel Pizarro, id.
 - 86. José González Martín, id.
 - 87. Policarpo Aguado, id.
 - 88. Cecilio Montero, id.
 - 89. Saturnio Escobar, id.
 - 90. Saturnino Navarro, id.
 - 91. Ramón García del Valle, id.
 - 92. José María Martín, id.
 - 93. José Aguado, id.
 - 94. Francisco Hernández, id.
 - 95. Félix Pizarro, id.
 - 96. Gabriel Montero, id.
 - 97. Saturnino Galvan, id.
 - 98. Santiago Verde, id.
 - 99. Nicolás González, id.
 - 100. Gregorio Martín, id.
 - 101. Gabriel Martín, id.
 - 102. Francisco Herrero, id.
 - 103. Manuel Pérez, id.
 - 104. ZARINA Y CALIXTO DÍAZ, id.
 - 105. Pascual Velasco, Parla.
 - 106. José Fernández, id.
 - 107. Juan Maximino Aguirre, id.
 - 108. Ramón Ocaña, id.
 - 109. Feliciano García Rivera, id.
 - 110. Manuel Ferrández, id.
 - 111. Galo Sacristán, id.
 - 112. Ventura Bermejo, id.
 - 113. Patricio Saturnino Martín, id.
 - 114. Leandro Ocaña, id.
 - 115. Manuel Sacristán, id.
 - 116. Estanque de la Vieja, id.
 - 117. Telesforo Martín, id.
 - 118. Manuel Bermejo, id.
 - 119. Sandalio Sacristán, id.
 - 120. Severo Martín, id.
 - 121. Juan Hernández, id.
 - 122. Ciriano Gómez Elvira, id.
 - 123. Bartolomé Serrano Ocaña, id.
 - 124. Julian García Baltierra, id.
 - 125. Anastasio Benavente, id.
 - 126. Juan Sedano Sánchez, id.
 - 127. Ezequiel Rodríguez, id.
 - 128. Claudio Rodríguez, id.
 - 129. Gabriel Ocaña, id.
 - 130. Blas Dorado, id.
- Resumen.**
- | | |
|------------|-----|
| Candidatos | 129 |
| Votos | 1 |
- D. Antonio Auset. 129**
Sr. Marqués de Gavía. 1
- Total de votos 130**
- Getafe 20 de febrero de 1858.**—El Alcalde, Presidente, Anastasio Cifuentes.—El Secretario escrutador, Plácido Herreros.—El Secretario escrutador, Tomás Delito.—El Secretario escrutador, Severiano Martín.—El Secretario escrutador, Hilario de Francisco.
- DIA 21 DE FEBRERO DE 1858.**
- Lista de los electores pertenecientes al distrito y sección de villa expresados que han tomado parte en la elección del segundo y último día de votación, con expresión del domicilio de cada uno.**
- Nombres y domicilio.**
- 1 D. Venancio Cifuentes Herreros, Getafe.
 - 2 Emeterio del Álamo, id.
 - 3 José María Morales, id.
 - 4 Manuel Pizarro, id.
 - 5 Gregorio Vara Rodríguez, Getafe.
 - 6 Caronina Muñoz, id.
 - 7 Nicolás Herreros, id.
 - 8 Andrés Muñoz, id.
 - 9 Cándido Martín Zapatero, id.
 - 10 Saturnino Gutierrez, id.
 - 11 Lorenzo Vergara, id.
 - 12 José Vara Pereira, id.
 - 13 Lorenzo Delito Muñoz, id.
 - 14 Salustiano Pereira, id.
 - 15 Balbino Delito, id.

- 17 Estéban Pingarron, id.
 - 18 Ramon Vera, id.
 - 19 Juan López Martín, Torrejón de Velasco.
 - 20 Julian Martín Pabon, id.
 - 21 Joaquín Butragueño, Getafe.
 - 22 Gregoriano Serrano, id.
 - 23 Victoriano Carrera, id.
 - 24 Mamerto Cifuentes, id.
 - 25 Santos Reolid Crinon, id.
 - 26 Dolores Butragueño, Getafe.
 - 27 Juan Miñaca, id.
 - 28 Pedro Polvorinos, Humanes.
 - 29 Pablo Sacristán, Parla.
 - 30 Telesforo Vara, Getafe.
 - 31 Santiago Delito, id.
 - 32 Rufino Perez, Fuenlabrada.
 - 33 José Cifuentes, Getafe.
 - 34 Juan Benavente Willena, id.
 - 35 Antonio Martín, Parla.
 - 36 Pio Barmeja, id.
 - 37 José Perez, Fuenlabrada.
 - 38 Manuel Herrero, id.
 - 39 Luis Rodríguez, Getafe.
 - 40 Juan Muñoz García, id.
 - 41 Atanacio Benavente, id.
 - 42 Juan Segundo Rojas, Fuenlabrada.
 - 43 Juan Butragueño Martín, Getafe.
 - 44 Antonio Butragueño, id.
- Resumen.**
- | | |
|------------|----|
| Candidatos | 44 |
| Votos | 1 |
- Una papeleta no inteligible.**
- Total 45**

Getafe 21 de febrero de 1858.—El Presidente, Anastasio Cifuentes.—El Secretario, Plácido Herreros.—El Secretario, Tomás Delito.—El Secretario, Severiano Martín.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Brunete, deudada con 9 años de antigüedad, por dimisión del que la obtenia. Los aspirantes a la misma dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde presidente de dicha corporación en el término de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio: transcurrido dicho plazo, se proveerá con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de octubre de 1853. Madrid 24 de febrero de 1858.—Manuel de Orozco.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE CIUDAD-REAL.

Con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 7 de junio de 1850, se anuncian al público las escuelas de primera enseñanza que se hallan vacantes, y deben proveerse por oposición en esta capital, en junio próximo.

Elementales completas de niños.

Atenas del Rey	3300
Alhambra	3300
Pedro Muñoz	3300
Albercía	2200
Aguda	2200
Alhalejo	2200
Alhambra	2200
Bracajetas	2200
Hinojosa	2100
Monzón	2100
Valenzuela	2200
Villamanrique	2200
Villalta	2200

Además de los expresados sueldos, que se satisfacen de fondos municipales por trimestres, y en el mes de mayo recibirán los maestros y maestras, el producto de las reparticiones que se les hacen, conforme al artículo 192 de la ley y disposición 42 del Real decreto de 23 de setiembre último, para su familia, o el importe de su alquiler.

Madrid 19 de febrero de 1858.—El

Presidente, Bernabé López Bago, Pablo Vidal, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia del señor don Juan Menéndez, juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, referendada por el Escribano del número don Carlos González de Bernedo, se saca a pública subasta las fincas que se expresan y pertenecen a Julian de Prado y Franciscan Montero, su mujer, vecinos de Fuenarral, para hacer pago a don Luis Garcini, de esta vecindad, de la cantidad que le es en deber y se obligaron a pagar en juicio convenido.

La mitad de una casa, sita en Fuenarral y su calle de la Paloma, que consta de 687 pies cuadrados superficiales, tasada en la cantidad de reales vellón 6733.

Una tierra en dicho pueblo de Fuenarral, en el sitio del Guljorro, de cabida de fanega y media, bajo conocidos linderos, tasada en la cantidad de reales vellón 750.

Otra tierra en la misma población y sitio llamado las Alamedillas, de cabida de dos fanegas, también bajo linderos conocidos, tasada en reales vellón 600.

Otra idem situada en Rotania, término de la villa de Chamartin, de cabida de una fanega y tres cuartillas, bajo conocidos linderos, tasada en la cantidad de reales vellón 525.

Una viña en término de dicho pueblo de Fuenarral, en el sitio llamado de Valdepicaras, de haber de novecientas cepas pardillas, de las cuales hay vivas 1584, y 200 manas con 26 pies de olivo, que tasadas a dos reales cepa y a cuatro reales olivo, contando las manas dos por una, importan, reales vellón 2409.

Y por último, otra viña en la Dehesa Quemada, término de dicho Fuenarral, de haber novecientas cepas, que tasadas a dos reales cepa importan, reales vellón 1800.

Y habiéndose señalado para el remate de dichas fincas el día 26 de marzo próximo, desde las once de la mañana en adelante, en la audiencia de su señoría, sita en Chamberí, paseo de Luchana, se anuncia al público, para que las personas que quieran interesarse en la subasta, puedan concurrir el día designado al local referido; que se les admitirán las posturas que hagan, siendo a las 12 de Madrid 27 de febrero de 1858.—El Escribano, Bernedo.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

D. Manuel González Sandoval, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, y Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en providencia de este día, otorgada en el juicio voluntario de testamentaria de Domingo Camallo, vecino de Fuenarral, se ha señalado el 8 del próximo mes de marzo, a las diez de la mañana, para junta de acreedores en este Juzgado, a fin de acordar lo conveniente sobre la administración, custodia y conservación del caudal de dicha testamentaria, previniendo a aquellos comparezcan con los títulos de su respectivos créditos; pues a los que no lo hagan les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe a veinte y tres de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Manuel González Sandoval. Por su mandado, Felipe Aguado del Moral.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Mejorada del Campo.

El nuevo repartimiento de la contribu-

ción territorial de esta villa, que ha de regir en el presente año, está concluido y es manifiesto en la secretaria de su Ayuntamiento por término de cuatro días, que debían constar desde que se publicó en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes puedan enterarse y manifestar de agravió, según instrucción en la inteligencia que queda dicho, para su verificación en los días y a las horas que se han señalado.

El Molar 26 de febrero de 1858.—Guillermo Candelas.

Habiendo sido admitida la proposición hecha por los bodegueros del ramo del vino en esta villa de cubrir la cantidad de 8336 reales por la recandación de los derechos de consumos por el año actual, en conformidad a lo dispuesto por la superioridad, se acuerda a separar para nuevo y último remate el día 7 de marzo próximo, de once a doce de la mañana, en la sala consistorial; en la inteligencia que será admitida la mejora del 5 por 100 sobre la expresada cantidad.

El Molar 27 de febrero de 1858.—Guillermo Candelas.

Alcaldía constitucional de Padrestillas.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo y año, reformado según lo prevenido últimamente, se halla puesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlos y manifestar de agravió, en el término de cuatro días.

Alcaldía constitucional de Capera.

Se halla concluido y es manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, conforme a la Real orden de 34 de enero último, el repartimiento de contribución territorial de este pueblo y año, respectivo al año actual, con objeto de que los interesados puedan deducir de agravió en el término de cuatro días.

La Capera 27 de febrero de 1858.—El Alcalde constitucional, Tiberio Montero.

Alcaldía constitucional de Canillas.

A la casa contigua a la consistorial de esta villa, correspondiente a sus propios, que se remató en 300 reales, se admite la décima; y para su segundo remate está señalado el sábado 6 del próximo marzo, de diez a doce de su mañana, en la sala consistorial.

Canillas 26 de febrero de 1858.—El Alcalde constitucional, Valentin Quintana.

Alcaldía constitucional de Moraleja de Burego.

La plaza de cirujano de la villa de Moraleja de Burego se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia: su dotación consiste en 1015 reales, los cuales es cargo de Ayuntamiento pagarlos trimestralmente; quedando además en favor del agraciado la recompensa por asistir a los partos y el pago de visitas por la curación de golpes de mano airada. Los aspirantes dirijan sus solicitudes al señor presidente de Ayuntamiento de la citada villa, en término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasados los cuales se proveerá por los señores del citado Ayuntamiento.

Alcaldía constitucional de Mejorada del Campo.

En Mejorada del Campo se halla vacante la plaza de médico-cirujano, dotada con siete mil reales anuales, de los cuales cinco mil y quinientos reales son pagados de fondos municipales y el resto por los vecinos, por trimestres vencidos, siendo de su obligación la asistencia a la clase de dolencias, a excepción de las sifilíticas y de mano airada y los partos.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento por término de un mes, contada desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, franco de porte.

Mejorada del Campo 25 de febrero de

1858.—El Alcalde constitucional, Juan Molinero, y el Concejo de esta villa, en el presente año, se ha acordado que se halla concluido y de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de esta villa en la forma últimamente prevenida para que los interesados puedan reclamar de agravio si le hubiere en el término de cuatro días, pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Mejorada del Campo 26 de febrero de 1858.—Juan Molinero.

Alcaldía constitucional de Guadalajara.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa y año, reformado según lo prevenido últimamente, se halla espuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por término de cuatro días para que lo examinen los contribuyentes.

Alcaldía constitucional de Venturada.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa y año, reformado según lo prevenido últimamente, se halla espuesto al público en la secretaría de Ayuntamiento por término de cuatro días para que lo examinen los contribuyentes.

Alcaldía constitucional de Arganda.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa correspondiente al presente año, reformado en conformidad a lo prevenido en real orden de 31 de enero último y circular de la dirección general de contribuciones de 4 del corriente, está concluido y de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento por término de cuatro días, dentro de cuyo plazo podrán presentar las oportunas reclamaciones si procede en concepto de los contribuyentes, en inteligencia que pasado que sea no serán admitidas.

Arganda 27 de febrero de 1858.—El Alcalde constitucional, Melchor Riza.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 1.º DE MARZO DE 1858.

HORAS	Barómetro		Temperatura		Dirección del viento.
	Barómetro	Altimetro	Grados	Grados	
0 de la mañana.	27,237	691,8	9° 2'	9° 7'	S. E.
12 del día.	27,164	689,9	4° 9'	6° 2'	S. E.
3 de la tarde.	27,052	687,9	5° 4'	6° 8'	S. E.
6 de idem.	27,042	686,8	5° 9'	4° 9'	S. E.

ESTADO DEL CIELO.

Nublado.

BOLSA.

Cotización del 1.º de marzo de 1858 a las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 39-10 c. d.

Idem diferido en publicado, 27-05 d.

Participes legos convertibles del 3 y 5 por 100, no publicado, 14-30 d.

Deuda amortizable de primera, id., 14-75 dinero.

Idem de segunda, id., 8-90 d.

Idem del personal, id., 10-85.

Acciones de carreteras.—Emisión de 4.º de abril de 1850. Fomento, de 4,000 reales, id., 92-25 d.

Idem de 2,000 id., 94-25 d.

Idem de 1.º de junio de 1851, de 2,000 id., 97-50 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de 2,000 id., 89-25.

Acciones de ferro-carriles de Aranjuez a Almansa, id., 87.

Acciones del Canal de Isabel II de 1,000, id., 8 por 100 anual, id., 106-75.

Idem del Banco de España, id., 149-50.

Idem de la sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1,900 rs., 75 por 100 de desembolso, id., 1,740 d.

Idem de la compañía general de Crédito en España, acciones de 1,900 rs., 70 por 100 de desembolso, id., 1,500 p.

Idem de la sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz, de 2,000, id., 46 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 49-75 p.

Paris á 8 días vista, 5-18 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.
Albacete.	114 p.	
Alicante.		112 d.
Almería.		318 p.
Avila.		
Badajoz.	112 p.	
Barcelona.		114 p.
Bilbao.		114 p.
Burgos.		314
Cáceres.	par.	
Cádiz.		314.
Castellón.		
Ciudad-Real.		
Córdoba.		118.
Coruña.	114 p.	
Cuenca.		
Gerona.		
Granada.	112 p.	
Guadalajara.	112 d.	
Huelva.		114.
Heesca.		
Jaen.	318 p.	
Leon.		
Lérida.		
Logroño.		114 d.
Lugo.	314.	
Málaga.		112.
Murcia.	par p.	
Orense.	314.	
Oviedo.		112.
Palencia.		114.
Pamplona.		1 p.
Pontevedra.	318 p.	
Salamanca.	114 p.	
San Sebastian.		4 d.
Santander.		314.
Santiago.	114 p.	
Segovia.	par d.	
Sevilla.		314 d.
Soria.	318.	
Tarragona.		
Teruel.		
Toledo.	112 p.	
Valencia.		518 p.
Valladolid.		114.
Vitoria.		112 d.
Zamora.		par.
Zaragoza.		318 p.

BOLSAS ESTRANJERAS.

Amberes 23 de febrero.—Diferida, 25 3/4.—Interior, 37 7/8.

Amsterdam 23 de febrero.—Diferida, 25 1/8.—Exterior, 43 1/2.—Interior, 37 13/16.

Francfort 23 de febrero.—Diferida, 25 3/4.—Interior, 37 1/4.

Londres 23 de febrero.—Consolidados 96 5/8 3/4.—Exterior, 44.—Diferida, 26 1/4.—Certificados, 5 1/8.—Pasiva, 6 3/8.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervención de arbitrios municipales, de la mercadería de granos y lista de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

1712 fanegas de trigo.	
1592 arrobas de harina.	
3500 libras de pan cocido.	
2803 arrobas de carbón.	
105 vacas que componen 43464 libras de peso.	
418 carneros que hacen 9195 libras de peso.	
239 cordos degollados.	

Precios de artículos al por mayor y menor en este día.

Carne de vaca.	50 a 54	48 a 96
Idem de carnero.	50 a 54	22 a 112
Idem de ternera.	75 a 95	34 a 42
Tocino añejo.	128 a 134	44 a 46
Idem fresco.	88 a 94	38 a 40
Idem en canal.	68 a 73	
Lomo.		40 a 42
Jamon.	118 a 134	46 a 51
Aceite.	64 a 66	4 a 21
Vino.	34 a 42	10 a 16
Pan de dos libras.		11 a 14
Garbanzos.	30 a 44	40 a 16
Judías.	26 a 30	9 a 12
Arroz.	30 a 34	12 a 14
Lentejas.	15 a 20	6 a 7
Carbon.	7 a 8	
Jabon.	52 a 58	20 a 22
Patatas.	4 a 5	4 a 2

Precios de granos en el mercado de hoy.

Trigo.	de 47 a 64	rs. vn.
Cebada.	de 24 a 26	rs. vn.
Algarrobas.	de 32 a 34	rs. vn.
Trigo vendido.		
Fanegas.		
23.	47	
120.	49	
208.	52	
216.	53	
443.	54	
260.	55	
100.	56	
199.	57	
30.	59	
124.	61	
250.	62	
100.	63	
400.	64	
2483.		

Quedan por vender sobre 250 fanegas de trigo.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 1.º de marzo de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 28 de febrero de 1858.

Han ingresado en este día 123,381 rs. vn., depositados por 2,084 individuos, de los cuales los 86 han sido nuevos imponentes. Se han devuelto 131,036 rs. 25 cént. á solicitud de 68 interesados.—El Director de semana, Marqués del Socorro.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EN LA VILLA DE BUITRAGO, distante 13 leguas de la corte, se vende una buena casa, situada en la carretera (donde han pernoctado todas las personas reales al pasar por ella); además un esquilco y rancho con dos cercas de labor que le rodean. La persona que quiera interesarse en su compra puede tratar con doña María Ruiz,

que reside en la citada villa y es su legítima dueña.

A LA HUMANIDAD

Curación radical de las enfermedades venéreas, de las herpes, sigo blanco y toda clase de afecciones, por medio de los específicos siguientes.

La maravillosa pomada antiepitética, tan acreditada en esta corte como fuera de ella para la curación de las herpes, el colirio antimilífico para curar toda clase de úlceras y la gonorrea, por epidémica que sea; las píldoras del Hoyo, yerba desconocida en medicina por el sigo blanco (este es un infalible remedio); las pastillas turgatorias para curar toda clase de dolores de cabeza. En la traviesa de Peligros, núm. 14, cuarta segunda, donde se reciben consultas de diez de la mañana á cinco de la tarde, y se curan radicalmente los ojos, ojos de gallo, uñeros y demás enfermedades de los pies, y el dolor de muelas en dos minutos.

EL RECREO DE LAS FAMILIAS.

Biblioteca escogida y elegante de producciones, nuevas, originales y traducidas, de escritores celebrados.

La mas barata de cuantos en el mundo.

OBRA PUBLICADA.

La Infanta doña Teresa, novela histórica original de Torpedo. Form. en 8.º mayor de 350 páginas. Seis reales en Madrid y siete en las provincias, franco de porte.

El Demonio de los bosques, de Bird. Obra de costumbres; traducción directa del inglés. Un tomo en 8.º mayor de 336 páginas. Cinco reales en Madrid y seis en provincias.

El Ultimo enamorado, novela original de costumbres españolas, de Robert. Un tomo en 8.º mayor de 400 páginas. Seis reales en Madrid y siete en provincias.

El Lobo Blanco, de Paul Feval. Un tomo en 8.º mayor de 336 páginas. Cinco reales en Madrid y seis en provincias.

Los Fanfarrones del Rey, de Paul Feval. Un tomo en 8.º mayor de 340 páginas. Seis reales en Madrid y siete en provincias.

Guia de Madrid.—Calendario para 1858.—Contiene una explicacion de todo lo notable que encierra la corte y otras infinitas curiosidades y artículos de interés general. Un tomo de 280 páginas. Cuatro reales en Madrid y provincias franca de porte.

EN PUBLICACION.

Andrés.—Un ramo de Juncos, por Jorge Sand. De esta obra se imprimen tres entregas semanales, y se reparten juntas y de manifiesto todos los sábados.

A los suscritores de provincias se les sirve como es de su grado, á sus tres entregas que se imprimen en el curso de la semana, á su término completa encuadrada en rústica. Se está acabando de imprimir, y se compone de treinta entregas, que forman un grueso y magnifico tomo de 480 páginas en 8.º mayor.

PRECIO DE LA OBRA.

Seis reales y treinta y dos maravedises para los suscritores de Madrid, y ocho reales veinte y cuatro maravedises para los de las provincias, franca de porte, ó lo que es lo mismo, á dos cuartos la entrega en Madrid y dos y medio en las provincias.

PUNTOS DONDE SE SUSCRIBE.

En Madrid en la administración, plaza de Anton Martin, núm. 97, y en la librería de Durán, calle de la Victoria.

En provincias en casa de los correspondientes de la empresa que se tiene en todas las principales poblaciones de España.

También puede solicitarse la venta de las obras publicadas, y la suscripción de las que se están publicando, por medio de carta, dirigida al administrador del Recreo de las familias, con el importe respectivo en una libranca á un cargo del franco.

En Madrid, D. JOAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Ana María, núm. 48.

MADRID.—1858.